# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 11 DE ENERO DE 1821.

## SAN HIGINIO, PAPA Y MARTIR, Y SAN TEODOSIO.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa Iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 08', y se oculta á las 4 h. y 52'. Debe señalar el relox al medio dia verdadero 12 h. 08' 20".

#### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmosferu.
A las 9 de la mañana A las 12 del dia Á las 6 de la tarde	29, 5, 04.	59. 5 59. 0	OSO. ONO.	Cerraz. y lluvia. Despejado. Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 6 h. 46' mañ. 2.a Altamar á las 7 h. 17' noch. 1.a Bajamar á las I h. I' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don Mariano Rodriguez, comandante agregado al E. M. de la plaza.-Capitan de Parada: España.= Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales.=Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Canarias. ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: al leer yo en su Diario de 19 de Diciembre último el comunicado firmado por Don Benito de la Piedra, en que de orden de la Junta del Crédito público dice contesta à cuanto se ha insertado en su periódico relativo á las especies de moneda en que se están subhastando los bienes de mostrencos, y en resumen es como sigue: "que la nacion vende lo que es suyo y no lo ageno, que de esta clase es la tercera parte de los mostrencos, porque segun las leyes pertenece á los denunciadores &c." me figuré que los varios que con sus observaciones habian escitado esta contestacion desvanecerian el sofisma en que esta envuelta, en mi opinion, y como no haya visto redarguido aquel, quiero esplanar la consecuencia lógica que yo encuentro á tal contestacion. La catala espectation de la democratica de la companie de la companie

Enhorabuena debe confesarse que la tercera parte del valor de los mostrencos corresponde á los denunciadores, y que esta propiedad es agena de la nacion : pero no puede negarse que esta tercera parte de valor es igual homogénea, ni mas ni menos, que el de las otras dos terceras partes, y que existe su medida, su equivalente ó su representacion en la misma materia denunciada, ó en la moneda que en venta, cambio ó contrato se establezca. Ahora bien, si la propiedad del denunciador está en la casa en cuestion, como parece mas matemático y justo, y que la nacion vende lo que es suyo y no lo ageno, es claro que debe vender las solas dos terceras partes que le pertenecen, y dejar al denunciador propietario el cuidado de vender su tercera parte, sin mejorar ni perjudicar su derecho; pero una vez que no sea esto, y que la nacion debe ser procurador de aquel, no puede alterar en su favor la moneda de la venta, porque de igual derecho está revestida por sus dos terceras partes; y aunque se quiera suponer mejor moneda la plata que el papel representativo de aquella, tambien está comparada esta diferencia con la mayor cantidad à que la subhasta en esta especie hará subir el precio de la finca, y à que el denunciador, al hacer su oficio, no establecería la clase de moneda de la venta. Todas estas razones, sin las muchas que podrian añadirse, hacen nula é irrisoria la contestacion de la Junta del Crédito público, á mi parecer, el que por su periódico de usted someto á la censura pública en asunto de tanta importancia.=J. D. I.

Cádiz 10 de Enero.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se leia la carta de Mr. Motril de Alpujarras, que á competencia con Mr. Vigo Carneiro quiere comprar un Consulado y Tribunal especial de todo lujo. El corredor Cascamarrajos se encargó de negociar muy barato el que tiene Don Sufrimiento, y aseguró iría sin la menor merma de dosél ó sillones, principales ó subalternos, oficinas y archivos, matriculas y matriculados, cuentas hechas y por hacer, espedientes terminados é interminables, con todos los demas adherentes que lo constituyen tal cual es; salvo alguna pequeña refaccion antes de la entrega, pues despues no se consiente.—Don Rancio repuso debian conservarse en almacen tales mer cancías, porque las de privilegio van haciéndose escasas y subirán de precio, al paso que las constitucionales de Jurados, Celadores, Ayuntamientos, Audiencias y Diputaciones las van teniendo casi todos los españoles.

Pero Tajalasú contestó: que podrán aquellas esportarse para Pekin ó Constantinopla; y cuando esto suceda cantarémos el Pange lingua. (Remit.)

### COMERCIO.

Vales comunes. Sin cambio.

Capitanía del Puerto 10 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de yaer á las de hoy.

Fragata americana Massastti, cap. Jorge Ellis, de Amsterdan en 23

dias, en lastre, á la viuda de Roberts; bergantin inglés Jonh & Ann, cap. Guillermo Robinson, de la Hubana en 32 dias, con café y Palo campeche, á D. Juan Pablo Gomez.

No se ha despachado buque alguno.

Consulado=Aviso al comercio.

El Sr. intendente de esta provincia, en oficio que con fecha de 9 del que corre se ha servido dirigir al Consulado Nacional de comercio de esta plaza, dice lo siguiente.="Intendencia de Cádiz.-La Direccion general de la Hacienda pública me dice con fecha 19 del mes último lo que sigue. = Para que pueda llevarsc á efecto y cumplirse en todas sus partes desde 1.º de Enero inmediato el decreto de las Córtes de 6 del mes próximo pasado, sancionado por S. M. en 11 del mismo, y circulado á todas las provincias en 28, sobre el uso del papel sellado que se establece para escribir las letras de cambio desde dicho dia 1.º de Enero en toda la Península é islas adyacentes cuando no emanen del Gobierno, sus tesorerías, administraciones y autoridades para el pago, giro ó cobranza de caudales y efectos de la Hacienda pública, ha acordado la Direccion, con el fin de uniformar la administracion, espedicion, cuenta y razon y recaudacion de dichas letras, que se observen por punto general en todas las provincias desde el referido dia 1.º de Enero las prevenciones siguientes: 1.a El administrador de la fábrica nacional del papel sellado, en virtud de las órdenes que le tiene comunicadas la Direccion, cuidará de remitir inmediatamente por el correo bien empaquetadas y acondicionadas á. los administradores generales de Rentas estancadas el número de letras de cada una de las cinco clases establecidas que se ha considerado necesario para el consumo de un trimestre en cada provincia; y dichos administradores avisarán á aquel, sin pérdida de tiempo, su recibo, incluyéndole certificacion de la contaduría principal que lo acredite, espresivo del número de las letras recibidas de cada clase.= 2.a Dichos administradores generales se formarán cargo de ellas con las mismas intervenciones y formalidades que lo hacen del papel se-Ilado, y en los propios términos las distribuirán para su venta desde 1.º de Enero á los puestos públicos donde se espende actualmente dicho papel, esto es los que tengan mas afianzado que sean mas de su confianza, y donde se concilie el mayor despacho y la conveniencia del comercio y de la hacienda pública.=3.a Para esta distribucion se formarán libretes con arreglo al modelo núm. 1.º, y estos rubricados por la contaduría y administracion general se entregarán á los espendedores, y servirán para los asientos de surtidos y entrega de valores semanalmente en la tesorería por el órden de asientos, y eou las for-. malidades que en él se describen.=4.a Los pedidos parciales de letras, cuando sean necesarias, los harán los administradores generales por EN LA LAMENTA, GIBITANA DE DON ESTEBBAN PICARDO

conducto de los intendentes, que los pasarán á la Direccion con las formalidades que se prescriben en la circular de 1.º de Setiembre último, cuidando de verificarlo con tal oportunidad y prudencia, que nunca se dé lugar à que salte surtido, y que haya tiempo suficiente para disponer y ejecutar las remesas.=5.a Los pedidos generales para todo el año se harán tambien por conducto de los intendentes á la Direccion, calculándolos por las ventas que haya habido en un cuatrimestre, y ejecutándolos para 1.º de Junio de cada año, á fin de que pueda verificarse la impresion en términos que, disponiendo los repuestos con arreglo á aquellas, no resulten al concluirse el año faltas ni sobrantes escesivos, que produzcan perjuicio á los intereses nacionales.=6.a La cuenta y razon de los consumos y valores de las letras se deberá llevar en las oficinas separadamente y con los mismos requisitos, intervenciones y formalidades que se acostumbran por lo respectivo al papel sellado. = 7.a Ultimamente las contadurías principales formarán estados mensuales de venta y productos iguales al modelo núm. 2, que se remitirán á la Direccion en las mismas épocas que los de las demas rentas de la Hacienda pública; y las tesorerías darán tambien un estado mensual separado arreglado al modelo núm. 3. =Y para que todo se verifique segun queda dispuesto, y conviene al mejor servicio de la Hacienda pública, estima la Direccion prevenirlo á V. S. para que lo comunique á quienes corresponde, y contribuya con su autoridad al mas puntual cumplimiento en todas sus partes, dando aviso del recibo de esta órden.-Lo inserto á VSS. para noticia del comercio á los fines convenientes."

Y de orden de los Sres. prior y consules se hace saber al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 10 de Encro de 1821. = P. A.

del S .= Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

ne ... ugmini co inilate cia la Avisos. vasire so la mini inila sodojbi Quien supiere el paradero de un mozo de mas de 18 años, que estuvo refugiado en el hospital de la Aguada los dias 10, 11 y 12 de Marzo, se servirá avisarlo en la calle del Vecdor, núm. 47.

El sábado 13 del presente se hallará de venta en la librería de Zaragoza, plazuela de S. Agustin, el sistema general de las aduanas de la monarquía española en ambos emisferios, aprobado por las Córtes ordinarias de 1820: un tomo eu folio à la rústica, al que acompañarán los prontuarios geográficos al mismo sistema, los que se entregarán despues por no estar concluida su impresion, todo por el precio de 150 rs. vn. Igualmente el reglamento del resguardo de Hacienda à 9 rs. vn. 1111 3011119 5

TEATRO PRINCIPAL. Las Ligrimas de una viuda (comedia en 3 actos.)=Boleras (por la Sra. La madrid y el Sr. Alonso.)=El triunfo de s mugeres (sainete.) = A las 7. = Entrada de ayer: boletines 231. Producto 825 rs 16 mrs. alla alla mana del anno

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO